

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 08-07-2025 bajo el Repertorio 38586.

Firmado electrónicamente por ÁLVARO GERMÁN ORELLANA JARA, Notario Suplente de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 13:48 horas del día de hoy.

Santiago, 9 de julio de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Para validar ingrese a www.ajs.cl o www.49notaria.cl ingresando el código 008-2025434934**



PMM. REPERTORIO N°38.586/2025.-

/MJM

OT. 434934

PROTOCOLIZADO N°30.741

www.ajs.cl/008-2025434938

PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN
BARRIO BOSQUE INGLES 5 SpA Y OTRAS
“6 MESES DE DIVIDENDO GRATIS”

En Santiago de Chile, a ocho de Julio de dos mil veinticinco, yo **ALVARO GERMAN ORELLANA JARA**, abogado, Notario Público, Suplente de don **WLDIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago, ubicada en calle Hermanos Amunátegui número setenta y tres, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: Que en el día de hoy, a solicitud de doña **MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SÁEZ**, chilena, soltera, empleada, domiciliada para estos efectos en calle Amunátegui setenta y tres, Santiago, cédula de identidad número catorce millones noventa y tres mil quinientos sesenta y siete guión cero, mayor de edad, procedo a protocolizar **BASES DE PROMOCIÓN de BARRIO BOSQUE INGLES 5 SpA Y OTRAS de “6 MESES DE DIVIDENDO GRATIS”**. Documento que consta de diez hoja y que dejo agregado al final de los Registros de este mes bajo el número treinta mil setecientos cuarenta y uno. Para constancia firma la solicitante.- Se da copia.- DOY FE.

MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SÁEZ

C.I.N°14.093.567-0



INUTILIZADA ESTA CARILLA



0 del mes de julio de 2025
Protocolizada N° 30741.-
Reportorio N° 3B-586.- PMM

BASES DE PROMOCIÓN

"6 meses de dividendo gratis"

CONDOMINIO ALTO MARAÑÓN 3

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "6 meses de dividendo gratis" realizado por la sociedad **Bosque Inglés 5 SpA**, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **CONDOMINIO ALTO MARAÑÓN 3**, con acceso por Sendero Norte N° 50, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Barrio Bosque Inglés 5 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Condominio Alto Marañón 3**, en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, que se señalan en las presentes bases, todo dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción "6 meses de dividendo gratis" consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Condominio Alto Marañón 3**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, entre los días **01 de julio de 2025** y **31 de agosto de 2025**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$600.000.- (seiscientos mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** del proyecto **Condominio Alto Marañón 3**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de julio de 2025** y **31 de agosto de 2025**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción. Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo, la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiese tener el comprador con la Inmobiliaria.



D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo al correo electrónico promociones@rvc.cl. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- El reembolso correspondiente será gestionado dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación del comprobante en la forma indicada.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** respecto del proyecto **Condominio Alto Marafrón 3** ni con otros descuentos otorgados presencialmente en sala de ventas o a través del sitio web www.rvc.cl

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Barrio Bosque Inglés 5 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-



Hugo Rivera Jiménez

C.I. N° 13.957.771-K

p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA.

RUT N° 76.282.185-0